

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIVERSAS MÁQUINAS FRIGORÍFICAS, ENFRIADORAS DE AGUA Y BOMBAS DE CALOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
6. PROPOSICIONES	7
7. MESA DE CONTRATACIÓN	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	12
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
11. FORMA DE PAGO	14
12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	14
13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
14. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	15
15. DAÑOS Y PERJUICIOS	17
16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	17
17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	18
18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	19
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	20
1. OBJETO DEL CONTRATO	20
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	21
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	22
4. GARANTIA DE LAS REPARACIONES	23
5. RECEPCION DE LOS EQUIPOS	23
6. OTRAS CUESTIONES	23
7. CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	24
8. VISITA A LAS INSTALACIONES	24
ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	25
ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas	27
ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario	29
ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	31
ANEXO V- Relación de máquinas y revisiones anuales	33

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIVERSAS MÁQUINAS FRIGORÍFICAS, ENFRIADORAS DE AGUA Y BOMBAS DE CALOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato

1.2 Objeto

El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de diversas máquinas frigoríficas, enfriadoras de agua y bombas de calor de la Universidad Pública de Navarra ubicadas en el Campus de Pamplona y en el Instituto de Agrobiotecnología de Mutilva, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026, *o fecha de formalización del contrato si es posterior*, y el 31 de diciembre de 2027, pudiéndose prorrogar anualmente hasta alcanzar los 5 años en su totalidad.

Nº de Expediente: **ABR0004/2026**

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que su objeto no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La unidad gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El valor estimado del contrato asciende a 108.292,78 euros IVA excluido (I.V.A 21%: 22.741,48 euros; Total IVA incluido: 131.034,28 euros) para un período total de cinco años desglosado según la siguiente tabla:

PERIODOS	BASE IMPONIBLE	21% IVA	IMPORTE TOTAL
Del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2027	30.746,88 €	6.456,84 €	37.203,72 €
2028	21.319,85 €	4.477,17 €	25.797,02 €
2029	21.959,44 €	4.611,48 €	26.570,92 €
2030	22.618,23 €	4.749,83 €	27.368,06 €
Del 1 de enero al 30 de junio de 2031	11.648,39 €	2.446,16 €	14.094,55 €
TOTALES	108.292,78 €	22.741,28 €	131.034,28 €

Los 37.203,72 € estimados para los años 2026/2027, se distribuirían en función del tipo de mantenimiento de la siguiente forma:

Mantenimiento Preventivo	16.034,32 €
Mantenimiento Correctivo	21.169,40 €

Precios IVA incluido

- 3.2 Se establecen los siguientes **importes máximos de licitación** para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2027 (IVA incluido):

IMPORTES MÁXIMOS DE LICITACIÓN		
Mantenimiento Preventivo		16.034,32 €
Mantenimiento Correctivo	Hora de oficial	48 €
	Hora de ayudante	43 €

Precios IVA incluido

En los precios establecidos para la hora de oficial y hora de ayudante estan incluidos los gastos correspondientes a dietas y/o desplazamientos.

- 3.3. El gasto correspondiente los 37.203,72 € se ejecutará en 2 anualidades:

Año 2026

- 12.035,35 € con cargo a la partida presupuestaria 301111/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” del Presupuesto de Gastos del 2026, una vez descontados 365,89 € de IVA deducible.

Año 2027

- 24.802,48 € con cargo a la partida presupuestaria 301111/0730/212.00 “Edificios y Otras Construcciones” del Presupuesto de Gastos del 2027 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.

3.4 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.5 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.6. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las entidades que concurren a esta licitación deberán estar inscritas en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora, reparadora, mantenedora y conservadora de instalaciones térmicas de edificios (RITE) aprobado por real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Dicha circunstancia se acreditará junto con el resto de documentación exigida en el **Anexo III** del pliego.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los Pliegos Reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá igualmente la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente Pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa, y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido del sobre antes de acceder al mismo, pudiendo producirse, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en **dos sobres** identificados como:

- **Sobre B.-** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C.-** PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer

a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá presentar de cada subcontratista una declaración responsable de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (**los que no se calculen con fórmulas matemáticas**), según se dispone en la condición particular 8.1 de este Pliego.

Además, cada persona licitadora deberá presentar **una Memoria Técnica** en la que se describa el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos que sean precisos para la adecuada ejecución del contrato, exigidos en las prescripciones técnicas del Pliego. El incumplimiento de estos requisitos técnicos mínimos será causa de exclusión de este procedimiento de contratación (artículo 59.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha Memoria Técnica deberá contener los siguientes puntos:

1. Programa de mantenimiento preventivo. Indicación de operaciones a efectuar, que al menos serán las indicadas en el punto 2 del Condicionado Técnico; frecuencia. Especificándolo por cada máquina o al menos por cada tipología de máquina. Modelo de albarán.
2. Mantenimiento correctivo. Plan de actuación desde la recepción del aviso: organigrama
3. Personal que dedicarán a la prestación del contrato, cualificación y experiencia indicando sus nombres, apellidos y dnis. Se tendrá en cuenta si es personal de la propia empresa o pertenece a una empresa subcontratada.
Los técnicos responsables de la realización del mantenimiento deberán tener en vigor el certificado acreditativo de la competencia para la manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados, según Real Decreto 115/2017 de 17 de febrero y tener el carnet profesional en instalaciones térmicas de edificios según el real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Dicha circunstancia se acreditará documentalmente en este sobre.
4. Plan de reposición de repuestos.
5. Mejoras propuestas a los mínimos indicados en el pliego, y que se compromete a realizar. Las mejoras versarán sobre control de fugas, auditorias sobre las máquinas, limpiezas adicionales.
6. Asesoramiento e ingeniería en la reparación de máquinas, modificación de maniobras de funcionamiento y realización aproximada de presupuestos para sustitución de máquinas actuales.

Toda la documentación se presentará en formato pdf, DIN-A4 con letra Arial tamaño 10, márgenes mínimos de 2 cm. en los cuatro lados de la hoja, la extensión máxima será de 20 páginas (equivalentes a 10 folios impresos a doble cara). **Las páginas que excedan este límite, es decir, la página 21 en adelante, no serán consideradas para la valoración.**

Dentro de la memoria técnica será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas, prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. - OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II “Oferta cuantificable con fórmulas”**.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión el superar el importe máximo de licitación de cualquiera de los importes detallados en la cláusula 3 apartado 2 de las condiciones particulares.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidenta: - D^a. Mar González Paredes. Gerente.
- Vocales: - D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras.
- D^a. Begoña Diego Diez, Gestora de la Unidad de Obras.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Directora del Servicio de Control Interno.
- Secretaria: - D^a. Davinia Ruiz Gordillo, Técnica del Servicio Jurídico.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D. Santiago Álvarez Folgueras. Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.
- D. José Vicente Aguinaga, Jefe de la Unidad de Mantenimiento.
- Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

8.1. Criterios cualitativos (25 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos de la Memoria Técnica:

- Plan de mantenimiento preventivo (hasta 8 puntos)
- Plan de mantenimiento correctivo (hasta 5 puntos)
- Plan de reposición de repuestos (hasta 2 puntos)
- Personal asignado para la prestación del servicio, cualificación y experiencia (hasta 4 puntos)
- Mejoras propuestas a los mínimos indicados en el pliego (hasta 4 puntos)
- Asesoramiento e Ingeniería (hasta 2 puntos)

8.2. Criterios evaluables con fórmula (75 puntos)

8.2.1 Oferta económica (71 puntos). Se distribuirán de la siguiente forma.

- Mantenimiento preventivo: 41 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversamente proporcional para obtener la puntuación del resto de empresas.
- Mantenimiento correctivo: 30 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja sumados el precio hora del oficial de primera y del ayudante, realizándose una regla de tres inversamente proporcional para obtener la puntuación del resto de empresas.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% de cualquiera de los importes máximos de licitación recogidos en la cláusula 3 apartado 2 de las condiciones particulares del pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.2.2 Certificado de gestión medioambiental (2 puntos) expedido por una entidad certificadora acreditada por ENAC, que evidencie una adecuada gestión de los residuos generados.

8.2.3 Certificado de la gestión de la calidad (2 puntos) expedido por una entidad certificadora acreditada por ENAC, que evidencie la implantación de un sistema de control de calidad en los trabajos objeto del contrato.

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá presentar la documentación establecida en el Anexo III y, de conformidad con el mismo, deberá constituir una **garantía** definitiva por el **4% del importe del valor estimado anual del contrato** (819,92 €), con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista, en particular al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Al ser un contrato de mantenimiento, la devolución de la garantía se realizará pasados tres meses de la finalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo **en el plazo de 15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el 1 de julio de 2026, o fecha de formalización del contrato si es posterior, y finalizará el 31 de diciembre de 2027.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente Pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para su buena ejecución. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

El contrato **podrá prorrogarse** por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a **cinco años, incluidas todas sus prórrogas**.

En caso de prórroga, el precio para cada año IVA incluido será el resultado de aplicar a las siguientes cantidades el **porcentaje de la baja ofertada** por el adjudicatario sobre el importe de licitación:

PRÓRROGAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IMPORTE TOTAL
2028	25.797,02 €
2029	26.570,92 €
2030	27.368,06 €
Del 01/01/2031 al 30/06/2031	14.094,55 €

Precios IVA incluido

PRÓRROGAS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	HORA OFICIAL	HORA AYUDANTE
2028	49,44 €	44,29 €
2029	50,92 €	45,62 €
2030	52,45 €	46,99 €
Del 01/01/2031 al 30/06/2031	54,02 €	48,40 €

Precios IVA incluido

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con **tres meses** de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, en caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

11. FORMA DE PAGO

El contratista, una vez realizado el servicio, enviará las correspondientes factura al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra de la siguiente forma:

- Facturación del mantenimiento preventivo, se emitirán facturas trimestrales. El importe de las mismas será idéntico todos los trimestres, y se determinará aplicando la siguiente fórmula:

Oferta económica del mantenimiento preventivo

6

En el caso de que el contrato se iniciase con posterioridad al 1 de julio de 2026, y hasta su finalización, no se pudiesen establecer 6 trimestres exactos, la última factura de dicho periodo se calcularía proporcionalmente al plazo del servicio prestado.

- Facturación del mantenimiento correctivo, las facturas se emitirán a medida que se vayan ejecutando dichos servicios. Se detallará en las mismas el servicio prestado con la cantidad de horas de mano de obra al precio ofertado, y los materiales y repuestos empleados.

Cuando el mantenimiento de dicho servicio se desarrolle en horario nocturno, días festivos o fines de semana, las horas de la mano de obra se facturarán incrementado en un 50% el precio ofertado tal y como se establece en el punto 3.2 letra c de las prescripciones técnicas.

El Director del Servicio de Infraestructuras y Salud Laboral les dará su conformidad, si procede, y las tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2026/0000592

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación podrá introducir modificaciones por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del precio de adjudicación del contrato.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se consideran faltas leves las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a siete días naturales.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el Pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
- Originar molestias innecesarias.
- No atender los avisos de avería en cualquiera de las máquinas del grupo nº1 y/o grupo nº2 en el tiempo ofertado o en su defecto el indicado en el punto 3.1 de las prescripciones técnicas.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que sean consecuencia de una realización deficiente de los distintos trabajos que forman parte del contrato, entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato entre siete y treinta días naturales.
- No reparar los daños producidos en los bienes.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que impliquen la infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato, o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental. Entre otras, se consideran faltas muy graves las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta y, en particular, el retraso injustificado o suspensión de la prestación por causas imputables al contratista en un plazo superior a 30 días naturales.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- No atender los avisos de avería en cualquiera de las máquinas del grupo nº2 en el tiempo ofertado o en su defecto el indicado en el punto 3.1 de las prescripciones técnicas.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el Órgano de Contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

15. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido

en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este condicionado es la contratación del mantenimiento de diversas máquinas frigoríficas de la Universidad Pública de Navarra en Pamplona y Mutilva. La relación completa de las mismas figura en el **Anexo V** del pliego. Las máquinas se utilizan para la climatización de los edificios.

El objeto es la contratación de un servicio completo de mantenimiento que asegure el correcto funcionamiento de los equipos, que minimice las paradas, y que cuando estas ocurran se reparen en el menor tiempo posible, según las condiciones establecidas en el presente condicionado.

Serán objeto de mantenimiento los equipos productores de frío/calor, no la instalación complementaria: bombas, red de tuberías, conductos, climatizadores, fancoils, acometidas eléctricas, etc.

En el caso de los CPD y otras unidades partidas, sí serán objeto del contrato, los secuenciadores y las tuberías frigoríficas de interconexión. También los humectadores expresamente citados en este pliego.

Las máquinas objeto de dichos mantenimiento se agrupan de la siguiente forma:

- **Grupo nº 1:** son las máquinas dedicadas a la climatización de locales.
 - **Enfriadoras con 2 revisiones al año**
 - Edificio Las Sóforas: dos enfriadoras. Dan servicio a una instalación de agua refrigerada para climatización.
 - Edificio Rectorado: una enfriadora. Da servicio a una instalación de agua refrigerada para climatización.
 - Edificio El Sario: Existe una enfriadora que da servicio a una instalación de agua refrigerada para climatización.
 - Facultad de Ciencias de la Salud.: hay. una enfriadora de agua en la cubierta, para climatización.
 - Pabellón Polideportivo: una enfriadora de agua en la cubierta, para climatización.
 - **Climatizadoras con 4 revisiones al año**
 - Instituto de Agrobiotecnología: dos bombas de calor aire-agua para climatizar el edificio.
 - Edificio de Comedores: dos bombas de calor tipo *roof top*. Son independientes.
 - Edificio de Cafetería: una bomba de calor tipo *roof top*.
 - Edificio Biblioteca sótano, fondo antiguo sótano: un equipo de acondicionamiento de aire.
 - Edificio Las Secuoyas: una bomba de calor agua-aire para climatizar el edificio

- **Grupo nº 2:** son las máquinas que dan servicio a los dos CPD de la Universidad en Pamplona.

- **4 revisiones al año**

- El CPD del Servicio Informático está ubicado en el sótano de Biblioteca. Tiene cuatro máquinas, marca Airdata, controladas por un secuenciador Airdata. Dos máquinas tienen 1 condensadora y las otras, 2 condensadoras. Las seis condensadoras están ubicadas en un patio inglés del edificio. Dispone de redundancia de equipos, estando uno en reserva, entrando en rotación diaria con los demás equipos. Equipos de humectación.
- El CPD del Departamento de Automática está ubicado en la primera planta del edificio Los Pinos, consta de dos máquinas, marca Liebert Hiross, controladas por un sistema de control Hiromatic. Las dos condensadoras están ubicadas en una terraza del edificio.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Son las revisiones periódicas.

2.1.-GRUPO nº1

Se realizarán dos revisiones anuales en las enfriadoras en los meses de mayo y septiembre y cuatro revisiones anuales en las bombas de calor, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Operaciones mínimas a realizar en cada revisión.

- Comprobación de presiones y temperaturas
- Comprobación funcionamiento frigorífico
- Comprobación funcionamiento de ventiladores
- Comprobación instalación eléctrica
- Comprobación de fugas
- Limpieza baterías de condensación
- Cambio de filtros
- Comprobación/cambio de correas
- Otras operaciones que establece el RITE según la tipología de cada máquina.
- Control de consumos eléctricos y contraste con los nominales previstos.
- Toma de datos de funcionamiento para el balance energético de la máquina y cálculo del rendimiento instantáneo.

2.2.-GRUPO nº2

Se realizarán, cuatro revisiones al año, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Operaciones mínimas a realizar en cada revisión:

- Comprobación de presiones y temperaturas
- Comprobación funcionamiento frigorífico
- Comprobación funcionamiento de ventiladores

- Comprobación instalación eléctrica
- Comprobación de fugas
- Limpieza baterías de condensación
- Cambio de filtros
- Comprobación/cambio de correas
- Humidificador
- Condensadoras:
 - Limpieza general de las baterías ubicadas en el patio inglés y en la terraza.
 - Comprobación de fugas, vibraciones y estado de los anclajes.
 - Revisión del control de condensación.
- Comprobación del secuenciador de los equipos.
- Otras operaciones que establece el RITE según la tipología de cada máquina.
- Control de consumos eléctricos y contraste con los nominales previstos.
- Toma de datos de funcionamiento para el balance energético de la máquina y cálculo del rendimiento instantáneo. Cuando existan contadores.

2.3.-ALBARANES

En cada visita se expenderá un albarán que indicará, al menos: revisiones hechas, trabajos realizados, mediciones efectuadas y piezas cambiadas.

2.4.-INFORMES

Se presentará un informe en cada revisión, en formato digital, que incluirá todas las actuaciones realizadas en las máquinas objeto del contrato:

- Revisiones realizadas con indicación de operaciones realizadas, verificaciones, mediciones y fecha de realización.
- Trabajos realizados en las máquinas tras las revisiones: cambio de correas, recarga de gas, etc., con relación de piezas sustituidas.
- Visitas producidas por avisos de la Universidad, con indicación de trabajo efectuado y piezas cambiadas
- Todas las demás actuaciones realizadas a las máquinas
- Informe del estado de las máquinas y de las operaciones que se recomendaría hacer.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Son las reparaciones a realizar a máquina parada. Los avisos se realizarán por teléfono al número que indique el adjudicatario.

No se pretende disponer de un servicio de 24 horas. Los avisos se darán en horario laboral habitual, de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00h, y la resolución de las incidencias se resolverán en el mismo intervalo horario, con la excepción del grupo nº2 que se detalla a continuación.

3.1.-Plazos de resolución

Grupo nº1: Las averías se atenderán en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso. Se resolverán en un plazo máximo de 36 horas, excepto para reparaciones que requieran un operativo especial. Estos plazos se entienden para días hábiles.

Grupo nº2: las incidencias se atenderán en los mismos plazos que el grupo nº1. Para el CPD del Servicio Informático, y en caso de avería simultánea en dos equipos, se establece un plazo máximo de 4 horas para la atención.

3.2.-Facturación

- a) Los trabajos de mantenimiento preventivo se facturarán trimestralmente. Estas facturas se pagarán una vez se hayan realizado las revisiones periódicas correspondiente a lo largo del año.
- b) Los trabajos habituales de mantenimiento correctivo se facturarán de forma separada a los de mantenimiento preventivo. Se incluirá la mano de obra al precio ofertado, los materiales y repuestos empleados.
- c) La resolución de averías del CPD del servicio informático, y en caso de pérdida de redundancia, puede implicar trabajos en horario nocturno o fin de semana..
Cuando el mantenimiento de dicho servicio se desarrolle en horario nocturno, días festivos o fines de semana, las horas de la mano de obra se facturarán incrementado en un 50% el precio ofertado.
- d) Para reparaciones que tengan un coste mediano o grande, se enviará presupuesto previo debiendo especificar la cantidad de horas de mano.

3.3.-Trabajos con presupuesto

La Universidad podrá pedir presupuesto a otros instaladores si no está conforme con el presupuesto solicitado al adjudicatario.

3.4.-Importe de los trabajos de mantenimiento correctivo

Se establece una cantidad para hacer frente a las averías de las máquinas. Esa cantidad no supone un compromiso de gasto por parte de la Universidad.

4. GARANTIA DE LAS REPARACIONES

Para las actuaciones de mejora y reparaciones realizadas con presupuesto previo, se establece una garantía mínima de seis meses. Según la actuación y previo acuerdo a la aprobación del presupuesto, se podría pactar otro plazo de garantía diferente.

5. RECEPCION DE LOS EQUIPOS

El adjudicatario, tras la primera visita de mantenimiento preventivo, emitirá un informe de estado de los equipos. Podrá proponer actuaciones de mejora sobre los equipos e instalaciones.

6. OTRAS CUESTIONES

Se trabajará en coordinación con la empresa de mantenimiento integral contratada por la Universidad

Previo a la adjudicación se entregará, para su aprobación, un Plan de Seguridad de los trabajos a realizar.

Se podrán incorporar nuevos equipos a este contrato, siempre que el importe total del contrato no supere el 50 % del importe. El precio del mantenimiento preventivo se verá incrementado en consonancia con el importe de la adjudicación y tendrá el conforme de las dos partes. Así mismo si alguno de los equipos incluidos en el pliego se retira, el precio del mantenimiento preventivo se verá disminuido, también en consonancia con el contrato.

7. CONTROL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

En la oficina de Mantenimiento de la Universidad Pública de Navarra en Pamplona se habilitará para este contrato un libro de control en el que se anotarán todos los trabajos ejecutados, fecha, tiempo empleado, operario (con su nombre, apellidos y firma), estado en que queda el aparato y todo lo que se considere oportuno. Se reflejarán los elementos revisados con la anotación de correcto no correcto o la medición realizada con la referencia de los valores máximo-mínimo admisibles. El libro de control, en caso de ser autorizado por la Universidad, podrá ser reemplazado por un sistema informático o aplicación web mediante la cual se pueda acceder previa contraseña. Dicho sistema o aplicación deberá permitir acceder a los históricos de mantenimiento correctivo y preventivo de cada aparato de una manera sencilla, pudiendo en cada momento obtener la trazabilidad de los trabajos realizados en cada aparato elevador. Los documentos a consultar: partes de trabajo, informes, etc. deberán poder ser descargados en formato pdf por el personal de la Sección de Infraestructuras de la Universidad. La empresa adjudicataria deberá enviar mensualmente por correo electrónico y en formato pdf todos los impresos de los servicios realizados en cada aparato previamente o al mismo tiempo que se emite la factura del mes correspondiente. Dichos correos electrónicos deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica: mantenimiento@unavarra.es. Esta comunicación deberá realizarse independientemente de que la empresa adjudicataria proponga el sistema informático o aplicación web descrita en el párrafo anterior.

Para todos los efectos de comunicación se designa por parte de la Universidad Pública de Navarra a la Sección de Infraestructuras. Por parte de la empresa adjudicataria se comunicará, previo a la firma del contrato, el nombre de la persona responsable, teléfono móvil y dirección de correo electrónico. Deberá estar localizable en horario habitual de trabajo, de lunes a viernes. Atenderá las incidencias relacionadas con el contrato, facturación, preparación de presupuestos, inspecciones, etc. Podrá nombrar un delegado de servicio con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados de la ejecución de los servicios. Para consultas técnicas: mantenimiento@unavarra.es

8. VISITA A LAS INSTALACIONES

Para los licitadores que lo deseen, se podrán visitar los espacios vinculados al presente contrato el **día 27 de marzo (lunes) de 2026 a las 10:00 horas.**

La cita será en la entrada principal del edificio de Mantenimiento de la Universidad Pública de Navarra.

Durante la visita, se podrán aclarar las dudas que pudiesen surgir.

La documentación del contrato estará disponible en el Portal de Contratación y en la Sede Electrónica de la Universidad.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**DATOS DE LA EMPRESA:**

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la **“CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIVERSAS MÁQUINAS FRIGORÍFICAS, ENFRIADORAS DE AGUA Y BOMBAS DE CALOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA” (ABR0004/2026)**

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se

refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

.....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
 con DNI y domicilio en
 calle
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda),
 con NIF y domicilio en
 calle.....teléfono
 dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la **“CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIVERSAS MÁQUINAS FRIGORÍFICAS, ENFRIADORAS DE AGUA Y BOMBAS DE CALOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA” (ABR0004/2026)** sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a las características técnicas mínimas exigidas y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica Mantenimiento Preventivo		Base Imponible	21% IVA	Total
Contratación del mantenimiento preventivo para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.				

Importe máximo de licitación IVA incluido 16.034,32 €

Oferta económica Mantenimiento Correctivo		Base Imponible	21% IVA	Total
Contratación del mantenimiento correctivo para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.	Hora de oficial			
	Hora de ayudante			

Importe máximo de licitación IVA incluido 48 €/hora

Importe máximo de licitación IVA incluido 43 €/hora

CERTIFICADOS <i>(marque con una X lo que proceda)</i>	SI	NO
Certificado de gestión medioambiental expedido por una entidad certificadora acreditada por ENAC, que evidencie una adecuada gestión de los residuos generados.		
Certificado de la gestión de la calidad expedido por una entidad certificadora acreditada por ENAC, que evidencie la implantación de un sistema de control de calidad en los trabajos objeto del contrato.		

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o su fotocopia autenticada notarial o administrativamente, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por el 4% del importe del valor estimado anual del contrato (819,92 €).

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los **últimos tres años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento Plan Igualdad y Discapacidad.

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más trabajadores.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

2. En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incurso en la prohibición de contratar.

E) Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial como empresa instaladora, reparadora, mantenedora y conservadora de instalaciones térmicas de edificios (RITE) aprobado por real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

F) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).

ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0004/2026 “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DIVERSAS MÁQUINAS FRIGORÍFICAS, ENFRIADORAS DE AGUA Y BOMBAS DE CALOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO V- Relación de máquinas y revisiones anuales

GRUPO Nº1						
	MARCA-MODELO	TIPO	GAS	EDIFICIO	UBICACIÓN	REVISIONES ANUALES
1	HITSA EA-CZ-70-1L	enfriadora de agua	R-407C 54kg	LAS SOFORAS	Campus Arrosadia	2
2	HITSA EA-C-80-2F	enfriadora de agua	R-22 2x28kg	LAS SOFORAS	Campus Arrosadia	2
3	HITSA RAC-Z-70-1L	enfriadora de agua	R-407C 54kg	RECTORADO	Campus Arrosadia	2
4	AERMEC NRA 650 L 03	enfriadora de agua	R-407C 2x18,4kg	POLIDEPORTIVO	Inst. deportivas	2
5	CARRIER 30RBP-330-0056-PE	enfriadora de agua	R-410A 15,4kg+22,2kg	EL SARIO	Campus Arrosadia	2
6	CARRIER 30RA 160 B0268 PEE	enfriadora de agua	R-407C 2x18,7kg	FAC. CIENCIAS SALUD	Av Barañain Pamplona	2
7	RHOSS THAEQI4220 ASDP1	Bomba calor aire-agua	R-32 2x18,5kg	I.AGROBIOTEC	Mutilva	4
8	RHOSS THAEQI4220 ASDP1	Bomba calor aire-agua	R-32 2x18,5kg	I.AGROBIOTEC	Mutilva	4
9	TOPAIR RTO-PC-VR-202	roof-top	R-22 2X6,7kg	COMEDORES	Campus Arrosadia	4
10	AERMEC, RTX 14 H.	roof-top	R-410A 33kg	COMEDORES	Campus Arrosadia	4
11	TOPAIR RTO-PC-VR-462	roof-top		CAFETERIA	Campus Arrosadia	4
12	DAIKIN RZQG125L9V1B	Acondicionador	R-410A 4kg	BIBLIOTECA	Campus Arrosadia	4
13	DAIKIN EWYT032CZP-A1	bomba calor aire-agua	R-32 6,5kg	LAS SECUOYAS	Oficina Inst. deportivas	4
TOTAL REVISIONES AÑO						40

GRUPO Nº 2						
	MARCA-MODELO	TIPO	GAS	EDIFICIO	UBICACIÓN	REV ANUAL
1	AIRDATA MD-10,1-A4HR, 31.24kw de frio	enfriadora de agua	R-407C 18kg	BIBLIOTECA	Campus Arrosadia	4
2	AIRDATA MD-10,1-A4HR, 31.24kw de frio	enfriadora de agua	R-407C 18kg	BIBLIOTECA	Campus Arrosadia	4
3	AIRDATA AD 15.2 A4HR, 55,48kw de frio	enfriadora de agua	R-407C 30kg	BIBLIOTECA	Campus Arrosadia	4
4	AIRDATA, AD-15.2-AH 4 HR, 55,48kw de frio	enfriadora de agua	R-407C 36kg	BIBLIOTECA	Campus Arrosadia	4
5	EMERSON Liebert HIROSS, Modelo: SE14/0000022010000	enfriadora de agua	R-407C 6,5kg	LOS PINOS	Campus Arrosadia	4
6	EMERSON Liebert HIROSS, Modelo: SE14/0000022010000	enfriadora de agua	R-407C 6,5kg	LOS PINOS	Campus Arrosadia	4
TOTAL REVISIONES AÑO						24